

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA Y
GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL
¿CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes? creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos e instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la República y contribuído a su constante progreso.

Que el Instituto Americano de la ciudad de Cochabamba, al cumplir sus Bodas de Oro, ha demostrado eficiente labor pedagógica, habiendo impartido enseñanza y educación con resultados satisfactorios.

Que el citado Instituto educacional, en consideración a los méritos excepcionales y como reconocimiento de su esforzada labor en bien de la juventud cochabambina, se ha hecho merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Confiérese la Condecoración del ¿Cóndor de los Andes? en el Grado de COMENDADOR, al Instituto Americano de la ciudad de Cochabamba.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde.